

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

10046 Orden EFP/602/2021, de 10 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en estimación de recurso, se modifica en la Orden EFP/986/2020, de 18 de octubre, la puntuación obtenida por doña Rocío Campos Rubio.

Por Orden EFP/986/2020, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2019 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 4 de abril) publicada mediante Resolución de 2 de abril de 2019 en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril.

La Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por resolución de 20 de enero de 2021, estima el recurso de reposición formulado por doña Rocío Campos Rubio, contra la Orden de 25 de julio de 2019 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 7 de agosto), por la que se publican las listas de seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 4 de abril).

La Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 25 de marzo de 2021 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 6 de abril), modifica la Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas de personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, asignando a doña Rocío Campos Rubio una puntuación final de 8,0130 puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Modificar en la Orden EFP/986/2020, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), página 91076, especialidad de Música, la puntuación de doña Rocío Campos Rubio, debiendo figurar con una puntuación de 8,0130 puntos.

Segundo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de junio de 2021.—La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.